

Medidas fiscales para ciudadanos, empresas y autónomos afectados por la DANA

6 de noviembre de 2024



Se establecen una serie de ayudas directas para autónomos y empresas de los municipios más afectados por la DANA

AUTÓNOMOS

30.000 BENEFICIARIOS

5.000 € POR PERSONA

IMPACTO: 325 MILLONES

EMPRESAS

65.000 BENEFICIARIOS

VOLUMEN DE OPERACIONES INCN 2023:

Menos de 1M	10.000 €
Entre 1M y 2M	20.000 €
Entre 2M y 6M	40.000 €
Entre 6M y 10M	80.000 €
Más de 10M	150.000 €

IMPACTO: 513 MILLONES

Solicitud

- Bastará confirmar en la sede electrónica de la AEAT el número de cuenta bancaria donde se desea recibir el pago

Plazos

- Desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre

Pagos

- Por transferencia bancaria a partir del 1 de diciembre

Información

- Se publicará en la sede electrónica un apartado específico
- Ahí se recogerá toda la información relacionada con el pago de las ayudas

Reducción de los índices de rendimiento neto para el año 2024 del método de estimación objetiva (tributación por módulos) en:

- ✓ IRPF
- ✓ Régimen especial simplificado del IVA

Beneficiarias:

- ✓ Explotaciones y actividades agrarias realizadas en la zona afectada

Se declaran exentas en IRPF/Sociedades:

- Las ayudas directas para autónomos y empresas
- Las ayudas por daños personales provocados por la DANA

Exención en la cuota del IBI y reducción proporcional en el IAE 2024 para inmuebles y entidades afectados por la DANA

Exenciones y reducciones

Exención de:

- La tasa por expedición del DNI
- Las tasas de la DGT por tramitación de bajas de vehículos dañados y por duplicados de permisos de circulación destruidos o dañados
- La tasa de acreditación catastral para certificaciones de inmuebles

Se declaran inembargables las ayudas del Real Decreto-ley

Se extiende 3 meses, hasta el 5 de febrero, el período voluntario del 2º pago de IRPF para los contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y en municipios afectados por la DANA en otras provincias

- ✓ La Agencia Tributaria acordó con las entidades financieras que no efectuaran los cobros a estos ciudadanos, que estaban previstos el 5 de noviembre
- ✓ En el caso de que se hubiera realizado ya el cargo, los contribuyentes de los municipios afectados por la DANA obtendrán el reintegro por parte de las entidades financieras en 3 días hábiles

Impacto económico: 300 millones

Se extienden hasta el 30 de enero de 2025 para los contribuyentes con domicilio fiscal en municipios afectados por la DANA los plazos de los trámites y procedimientos tributarios que vencían a partir del 28 de octubre.

Esta medida afecta, entre otros, a:

- ✓ Declaraciones
- ✓ Requerimientos
- ✓ Alegaciones
- ✓ Recursos y reclamaciones
- ✓ Subastas de bienes
- ✓ Trámites catastrales

Se extienden hasta el 5 de febrero los plazos de ingreso de liquidaciones, deudas y fracciones de aplazamientos que no hayan concluido a la entrada en vigor del RDL

Se facilita el aplazamiento de pagos a los contribuyentes con domicilio fiscal en municipios afectados por la DANA:

- ✓ para declaraciones con plazo de presentación desde el 28 de octubre hasta el 30 de enero
- ✓ el pago se aplaza 24 meses
- ✓ sin intereses de demora en los 6 primeros meses

Impacto económico: 300 millones

Para ciudadanos afectados por la DANA:

- ✓ La Agencia Tributaria ha creado en sus oficinas de la provincia de Valencia **puntos especiales de atención a los afectados**, tanto en relación con necesidades de información y asistencia sobre las medidas de índole tributaria del RDL, como para facilitar cualquier trámite

Para profesionales tributarios:

- ✓ La AEAT establecerá un **punto de atención específico para profesionales tributarios afectados**, en la sede de su Delegación Especial en Valencia, al objeto de facilitarles cualquier gestión que necesiten llevar a cabo en el contexto de la catástrofe y sus consecuencias
- ✓ Así, dispondrán de un **servicio ágil** para trámites tales como la obtención de certificados digitales y apoderamientos, así como para informarles sobre las medidas tributarias adoptadas
- ✓ Los profesionales tributarios dispondrán, igualmente, de un número de teléfono específico y una dirección de correo electrónico para poder **contactar de forma directa con la AEAT**



Tots a una

 Acción de
Gobierno